

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de diciembre de 2021 TR. N° 0424-2021-R-UNALM

C	~	š ^	
	$\boldsymbol{\rho}$	10	ν

Presente.

Con fecha 23 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0424-2021-R-UNALM.- La Molina, 23 de diciembre de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Ley Nº 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022; Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, la suma ascendente a S/. 153'070,745.00 soles (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento; Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022; Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022, y; De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes Gastos de Capital		112′884,696 40′186,049
	Total	153'070,745

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

		En Soies
Recursos Ordinarios		134'215,540
Recursos Directamente Recaudados	12'207,854	
Donaciones y Transferencias	6'324,637	
Recursos Determinados		322,714
	Total	153'070,745

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de diciembre de 2021 TR. N° 0424-2021-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme al "Anexo 3 -Estructura programática" y "Anexo 4 - Estructura funcional", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución. ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Planeamiento a través de su Unidad de Presupuesto del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo. ARTÍCULO 5°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO.